

## **ORDEN EJECUTIVA N.º 20-11**

Necesidad de continuar temporalmente con los servicios de extracción de residuos y reciclaje

**POR CUANTO**, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del Estado de Kansas;

**POR CUANTO**, Kansas está enfrentando una crisis, la pandemia y emergencia de salud pública del COVID-19, que causa enfermedad, cuarentenas, cierre de escuelas y cierre temporal de comercios resultando en pérdida de salarios y dificultades económicas para los ciudadanos de Kansas;

**POR CUANTO**, los Departamentos de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos declararon una emergencia de salud pública por el COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, ahora con más de 40,000 casos de enfermedad y más de 500 fallecidos como resultado de la enfermedad en todo Estados Unidos;

**POR CUANTO**, la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia el 11 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, se proclamó Estado de Emergencia por Desastre para el Estado de Kansas el 12 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró el actual COVID-19 como una pandemia de suficiente gravedad y magnitud para justificar una declaración de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el Distrito de Columbia según la Sección 501 (b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia de Emergencia, 42 U.S.C. Sección 5121-5207 (la "Ley Stafford");

**POR CUANTO**, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos, en virtud de las Secciones 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional, 50 U.S.C. Sección 1601, et seq. y de conformidad con la Sección 1135 de la Ley del Seguro Social, con enmiendas (42 U.S.C. Sección 1320b-5), declaró que el brote de COVID-19 en Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020;

**POR CUANTO**, los ciudadanos y empresas de Kansas que practican el distanciamiento social, buena higiene y siguen otras instrucciones sanitarias y de salud previstas para disminuir la propagación del COVID-19 deben contar con los medios para desechar adecuadamente los residuos;

**POR CUANTO**, las personas que trabajan en saneamiento y extracción de residuos son esenciales en el combate contra la propagación del COVID-19 y su trabajo debe continuar para promover y garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos de Kansas, y

**POR CUANTO**, esta Administración hará todo lo que pueda para ayudar a los ciudadanos de Kansas en estos momentos difíciles, incluyendo la garantía de que se continuarán los servicios de reciclaje y extracción de basura comercial y residencial para los ciudadanos de Kansas para prevenir el peligro inmediato a su salud, la seguridad y el bienestar durante la pandemia del COVID-19.

**AHORA, POR LO TANTO**, en virtud de la autoridad que se me ha conferido como Gobernadora del Estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me fue conferida por K.S.A. 48-924 y K.S.A. 48-925, para mitigar los efectos de la propagación del COVID-19, por este medio instruyo y ordeno que:

1. Ninguna empresa de retiro de desechos, incluidas las empresas que retiran basura y reciclaje, cancelará ni suspenderá los servicios de retiro de desechos y reciclaje comerciales o residenciales para empresas o ciudadanos de Kansas como resultado de falta de pago debido a una pérdida considerable de ingresos o un aumento de los gastos ocasionado por la pandemia del COVID-19.
2. Las disposiciones del párrafo 1 se aplican a todos los servicios de reciclaje y retiro de residuos comerciales o residenciales, ya sea que los preste una compañía privada, municipalidad u otra organización o entidad.
3. Todas las demás leyes o reglamentos relacionados con el retiro de basura o reciclaje permanecerán vigentes.
4. Esta orden prevalece ante cualquier orden contraria de cualquier departamento de salud local relacionada con el retiro de basura o reciclaje y debe leerse junto con las órdenes ejecutivas previas que responden a la pandemia del COVID-19. Esta orden prevalece ante cualquier disposición contraria en órdenes anteriores.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-11. Entrará en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta su rescisión, hasta el 1 de mayo de 2020 o hasta el vencimiento del Estado de Emergencia por Desastre proclamado en todo el Estado el 12 de marzo de 2020, relacionado con el COVID-19, lo que suceda primero.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA \_\_\_\_\_

CON FECHA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Secretario de Estado

\_\_\_\_\_  
Asistente del Secretario de Estado